**INFORME N° 7**

**RESOLUCIONES JUDICIALES PUBLICADAS POR**

**DEPARTAMENTO DE COMUNICIONES DEL PODER JUDICIAL**

**Semana del 5 al 9 de diciembre de 2016**

1.- El 5 de diciembre de 2016, en fallo unánime, la Tercera Sala de la I. Corte de Apelaciones de Santiago revocó la sentencia de primera instancia dictada por el Ministro Hernán Crisosto, y absolvió al general (R) de Carabineros, Sergio Jiménez Albornoz. Este había sido condenado a la pena de 10 años y un día como autor del homicidio calificado del arquitecto Leopoldo Benítez Herrera, ocurrido el 17 de septiembre de 1973 en Santiago.

En su resolución los Ministros de la Tercera Sala, María Soledad Melo, Maritza Villadangos y Enrique Durán, consideraron que en el caso del general Jiménez Albornoz no existen antecedentes en la investigación que permitan establecer su responsabilidad en este crimen. El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta fallo).*

2.- El 6 de diciembre de 2016, el Ministro Mario Carroza dictó acusación contra 7 ex agentes de la DINA (elevó la causa al estado de plenario) por el homicidio calificado de Cedomil Lausic Glasinovic, ocurrido en abril de 1975 al interior de Villa Grimaldi.

Los ex agentes acusados son: Miguel Krassnoff Martchenko, Rolf Wenderoth Pozo, Jorge Madariaga Acevedo, Claudio Pacheco Hernández, José Fritz Esparza, Heriberto Acevedo Acevedo y Basclay Zapata Reyes.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta resolución).*

3.- El 1 de diciembre de 2016, la Sala Penal de la E. Corte Suprema confirmó la sentencia de 4 años de presidio (con beneficio de libertad vigilada) en contra de los carabineros en retiro José González Inostroza y Andrés Flores Sabelle (este último oficial), por su participación en calidad de autores del homicidio calificado de Guillermo Vallejos Ferdinand, ocurrido el 22 de septiembre de 1973.

Igualmente la Sala Penal confirmó en este delito la absolución del oficial (R) de Carabineros, Antonio Villegas Santana y el civil Bernardo Trewik Slomka.

Respecto de las demandas civiles, el fallo condenó al Fisco de Chile a indemnizar en $ 70.000.000 (setenta millones de pesos) a la familia de Vallejos Ferdinand.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa, sólo en lo atingente al proceso penal. *(Se adjunta resolución).*

4.- El 1 de diciembre de 2016, la Sala Penal de la E. Corte Suprema, confirmó la sentencia de 10 años y un día en contra de los ex agentes de la CNI, Aquiles González Cortés, Víctor Ruiz Godoy y Rodolfo Olguín González, en calidad de coautores de los homicidios calificados de Manuel Flores Durán y Germán Osorio Pérez, ambos ocurridos el 19 de abril de 1983 en la comuna de Ñuñoa en Santiago.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Fisco de Chile a indemnizar en

$ 100.000.000 (cien millones de pesos) a los familiares de Flores Durán.

El Programa de Derechos Humanos es parte en ambas causas, pero sólo en lo atingente al proceso penal. *(Se adjuntan ambos fallos).*

5.- El 29 de noviembre de 2016, la Sala Penal de la E. Corte Suprema acogió la solicitud del Ministro Mario Carroza, y solicitó a los Estados Unidos de Norteamérica la extradición de los ex agentes de la DINA, mayor (R) de Ejército Armando Fernández Larios y el civil Michael Townley Welsh, por su participación en el homicidio calificado de quien fue asistente del ex canciller Orlando Letelier, Ronnie Moffitt, delito cometido el 21 de septiembre de 1976 en Washington. (En el atentado también falleció el ex canciller del Presidente Salvador Allende, Orlando Letelier.)

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta resolución).*

6.- El 28 de octubre de 2016, el Ministro en visita para causas por violaciones a los derechos humanos de la I. Corte de Apelaciones de Santiago, Miguel Vásquez, condenó a 9 ex agentes de la DINA por su participación en el secuestro calificado y homicidio calificado de Ángel Guerrero Carrillo, delitos cometidos entre mayo y diciembre de 1976.

Los condenados son: Pedro Espinoza Bravo y Juan Morales Salgado, sentenciados a 13 años de presidio como coautores del homicidio calificado y a 6 años como autores del secuestro calificado. A su vez, los ex agentes Héctor Valdebenito Araya y Sergio Escalona Acuña, fueron condenados a la pena de 10 años y un día como coautores del delito de homicidio calificado y a 6 años por el secuestro calificado.

Igualmente, los ex agentes Miguel Krassnoff Martchenko, Hernán Sovino Maturana, Basclay Zapata Reyes y José Aravena Ruiz, fueron sentenciados con 8 años de presidio en calidad de coautores del homicidio calificado y 6 años por el secuestro calificado de Guerrero Carrillo.

Por último, el ex agente Carlos López Tapia fue condenado a 5 años y un día por el delito de secuestro calificado.

 La resolución condenó al Fisco de Chile y solidariamente al ex agente Miguel Krassnoff, a pagar $ 230.000.000 (doscientos treinta millones de pesos) a los familiares de Ángel Guerrero.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta fallo).*

7.- El 6 de diciembre de 2016, el Ministro Mario Carroza dictó acusación (elevando así la causa al estado de plenario) en contra de los ex agentes de la DINA, César Manríquez Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko, Teresa Osorio Navarro y Rodolfo Concha Rodríguez, en calidad de coautores del homicidio calificado del líder del MIR, Miguel Enríquez Espinosa, cometido el 5 de octubre de 1974 en calle Santa Fe en la comuna de San Miguel en la ciudad de Santiago.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta fallo).*

8.- El 9 de diciembre de 2016, en fallo dividido de dos votos a uno, la Séptima Sala de la I. Corte de Apelaciones de Santiago acogió un recurso de amparo del interno del penal de Punta Peuco, suboficial de Carabineros (R), Armando Cabrera Aguilar, quien cumple condena de presidio perpetuo calificado por el homicidio calificado del carpintero Juan Alegría Mundaca, cometido el 11 de julio de 1983 en Valparaíso.

La resolución revirtió una decisión de la Comisión de Libertad Condicional que negó el beneficio a Cabrera Aguilar, y agregó que éste cumple todos los requisitos para acceder a la libertad condicional.

En este caso falta aun lo que al respecto resuelva la Sala Penal de la E. Corte Suprema.

El Programa de Derechos Humanos se opuso a la concesión de este beneficio por considerarlo indebido. *(Se adjunta resolución).*